



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1744 DEL 2007

Por la cual se recuperan tres puntos de transferencia de señalización a la empresa TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. en los departamentos de Caldas, Quindío y Bolívar.

**LA COORDINADORA ENCARGADA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE
ASESORIA Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 7 y 8 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones *"otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia"*.

Que el artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: *"La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"*.

Que de acuerdo con el artículo 8 del mencionado Decreto, los números, bloques de numeración, códigos, prefijos, entre otros, son recursos públicos y pertenecen al Estado, el cual puede asignarlos a los operadores y recuperarlos cuando se den las condiciones que determine la CRT para la recuperación de éstos.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, hoy asesoría y relaciones externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que **TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** mediante comunicación del pasado 8 de octubre con radicación interna 200732382, manifestó a la CRT que devuelve parte del recurso de señalización asignado mediante resolución CRT 1418 de 2006 para la prestación del servicio de

TPBCL en las ciudades de Cartagena, Manizales y Armenia, debido a que "se modificó la estructura de red y los nodos de interconexión que atenderán dichas ciudades estarán ubicados en la ciudad de Barranquilla (atiende Cartagena) y en Pereira (para atender Manizales y Armenia)".

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Recuperar 3 puntos de transferencia de señalización (PTS) a la empresa **TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25 de 2002, así:

1.1 Un punto de transferencia de señalización (PTS) de la central de conmutación marca Cedar Point modelo Safari ubicada en el municipio de Manizales en el Departamento de Caldas:

PTS: 06-(00)-35

1.2 Un punto de transferencia de señalización (PTS) de la central de conmutación marca Cedar Point modelo Safari ubicada en el municipio de Armenia en el Departamento de Quindío:

PTS: 06-(01)-13

1.3 Un punto de transferencia de señalización (PTS) de la central de conmutación marca Cedar Point modelo Safari ubicada en el municipio de Cartagena en el Departamento de Bolívar:

PTS: 05-(02)-20

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **TV CABLE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 OCT 2007

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ZOILA CONSUELO VARGAS MESA

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Asesoría y Relaciones Externas(E)

JDL 

200732382